



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/88/Add.1
16 de febrero de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 15 del programa provisional

LAS CUESTIONES INDÍGENAS

LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS CUESTIONES INDÍGENAS

**Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos
y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen**

Adición

Análisis de la situación de los países y otras actividades del Relator Especial*

* La presente adición se distribuye en el idioma en que se presentó y en español únicamente.

** Este documento se presenta con retraso para poder incluir la información más reciente.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 8	3
I. RESUMEN DE LOS CASOS COMUNICADOS Y LAS RESPUESTAS RECIBIDAS	9 - 87	4
Australia	9	4
Bangladesh	10 - 13	4
Bolivia	14	5
Brasil	15 - 17	6
Chile	18 - 23	6
Colombia	24 - 38	8
Ecuador.....	39 - 45	12
Etiopía	46 - 47	15
Guatemala.....	48	15
Honduras	49 - 50	15
India.....	51 - 56	16
Indonesia	57 - 58	18
República Democrática Popular Lao.....	59 - 62	19
México.....	63 - 75	20
Nepal	76 - 77	23
Venezuela	78 - 79	23
Viet Nam	80 - 84	24
Otras comunicaciones e informaciones recibidas	85 - 87	25
II. SEGUIMIENTO DE LAS MISIONES DEL RELATOR ESPECIAL	88 - 94	26
III. ACTIVIDADES CONEXAS Y FUTURAS	95 - 98	28

Lista de cuadros

1.	Resumen de las comunicaciones enviadas a los gobiernos y recibidas de éstos.....	29
2.	Estadísticas de las comunicaciones conjuntas.....	30

INTRODUCCIÓN

1. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas recibe un gran número de comunicaciones que contienen información sobre presuntas violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas. Esas comunicaciones proceden principalmente de organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones indígenas, organizaciones intergubernamentales y otros procedimientos de las Naciones Unidas encargados de proteger los derechos humanos. El Relator Especial presta atención en especial a las quejas individuales y colectivas que recibe, pues son un medio muy importante de que las víctimas, sus familias y sus comunidades hagan oír su voz.

2. En el período que se examina, igual que el año anterior, se ha registrado un incremento del número y del alcance de las comunicaciones que recibe. Las comunidades indígenas en todo el mundo han acogido complacidas las actividades del Relator Especial y de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) para que conozcan mejor el mecanismo. Esas actividades incluyeron la sistemática puesta al día de la nota informativa sobre el mandato y el modelo para presentar información al Relator Especial a partir de abril de 2003. Según los comentarios recibidos, la nota ha ayudado a los indígenas y sus comunidades a entender el alcance y los límites que puede tener el mandato.

3. En esta adición al informe del Relator Especial se exponen la situación en 17 países y lo hecho por él del 15 de diciembre de 2003 al 31 de diciembre de 2004. Se resumen las respuestas de los gobiernos a sus comunicaciones y las observaciones que el Relator Especial consideró oportuno hacer. En el informe también se resumen las actividades del Relator Especial y del ACNUDH tras sus visitas a los países e informa de sus planes para 2005.

4. La información recibida durante el período examinado muestra que en muchas partes del mundo no se presta la debida atención a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. La conculcación sufrida por un gran número de indígenas en todas las regiones del mundo tiene efectos devastadores en su comunidad en general. Los indígenas tropiezan con inmensos obstáculos para disfrutar de sus derechos humanos a cabalidad y siguen siendo objeto perenne de prejuicios y discriminación. La información recibida durante los pasados 12 meses muestra que en muchos países son víctima de ejecuciones extrajudiciales, detención arbitraria, tortura, desalojos forzosos y un gran número de formas de discriminación, en particular en la administración de justicia. En demasiados lugares tampoco tienen acceso a derechos sociales básicos como el derecho a la alimentación, la salud, una educación culturalmente apropiada o una vivienda digna.

5. La difícil situación de las mujeres indígenas y los defensores indígenas de los derechos humanos ha empeorado durante el período en estudio. Ellas siguen siendo discriminadas de muchas maneras, tanto en su calidad de mujeres como de parte de una comunidad indígena. Cuando los indígenas luchan por la promoción y protección de los derechos humanos y exigen reparación por su conculcación, suelen ser objeto de amenazas, intimidación, represalias o ataques.

6. La sección I del informe trata de los llamamientos urgentes, las denuncias y las respuestas oficiales a las cartas del Relator Especial, así como las observaciones que él ha considerado oportuno hacer. En los casos en que no se recibió respuesta o la respuesta estaba incompleta al prepararse el informe, el Relator Especial se dirigió nuevamente a los respectivos gobiernos para recordar la fecha límite para poder incorporar su respuesta en el informe. Cabe subrayar que en el resumen de las comunicaciones con los gobiernos que se hace en el informe no se refleja en modo alguno la totalidad de los problemas de derechos humanos de los pueblos indígenas en todo el mundo; algunos de ellos se trataron en el informe principal (E/CN.4/2005/88).

7. Debido a los límites impuestos a la extensión de los documentos, el Relator Especial se ha visto obligado a reducir considerablemente los detalles de las comunicaciones enviadas y recibidas. Por ello, desafortunadamente no pudo ser atendida la petición de algunos gobiernos de que sus respuestas se publicaran integralmente.

8. En la sección II se describen someramente las actividades llevadas a cabo o promovidas por el Relator Especial y las organizaciones indígenas en atención a las recomendaciones que hizo a raíz de su visita a los países. La sección III se refiere a otras y futuras actividades del Relator Especial como su futura visita a países o comunidades.

I. RESUMEN DE LOS CASOS COMUNICADOS Y LAS RESPUESTAS RECIBIDAS

Australia

Comunicaciones enviadas

9. El 21 de diciembre de 2004, el Relator Especial, junto con el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias, o arbitrarias, envió al Gobierno de Australia una carta de denuncia referente al caso de **Cameron Doomadgee**, aborigen de 36 años de edad, quien habría muerto en detención policial. Según la información recibida, el 19 de noviembre de 2004, Cameron Doomadgee, quien había sido arrestado por encontrarse en estado de ebriedad en la vía pública y retenido en las dependencias policiales de Palm Island, 70 km al norte de Townsville, habría sido encontrado muerto una hora después de su detención. La primera autopsia demostró que tenía cuatro costillas rotas, así como lesiones en el hígado y el bazo, y que murió de hemorragia interna. Se afirma que las heridas del Sr. Doomadgee no podrían haberse producido por una caída de las escaleras de cemento de las dependencias de Palm Island como habría notificado la policía. Los Relatores Especiales solicitaron al Gobierno información detallada sobre el caso y que investigara, enjuiciara y sancionara como corresponde a quien fuese declarado culpable.

Bangladesh

Comunicaciones enviadas

10. El 2 de septiembre de 2004, el Relator Especial envió al Gobierno de Bangladesh una carta de denuncia de la situación de las tribus indígenas jumma en Chittagong Hill Tracts, al sudeste de Bangladesh. Según la información recibida el 29 de julio de 2004, un grupo del

campamento del ejército de tierra, junto con un grupo de fundamentalistas islámicos y de colonos bengalíes, llegó al pueblo de Pukur Parh y supuestamente atacó a los moradores del lugar. El **Sr. Mong Mong Marma** habría sido asesinado. El mismo día, el grupo también habría atacó el templo budista de Chitmaram, herido al Venerable Chinda Owaisha Bhikkhu y detenido a varias personas, entre ellos dos niños huérfanos. En su carta, el Relator Especial también comunica las alegaciones recibidas con respecto a un incidente que habría ocurrido el 3 de agosto de 2004, durante el cual unos grupos islámicos, junto con colonos bengalíes, supuestamente asesinaron al **Sr. Barun Kumar Chakma** y a su mujer, la **Sra. Subarna Chakma**, e hirieron a su hijo **Kampan Chakma**, en el pueblo de Dhandachora Chakma.

11. El 13 de octubre de 2004, el Relator Especial, junto con el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, informó al Gobierno de Bangladesh de que había recibido alegaciones de violación de los derechos humanos de varias personas de diferentes comunidades tribales en Chittagong Hill Tracts, algunas de las cuales se autodenominaban pueblos indígenas. En las denuncias se daban el nombre y la edad de más de 80 personas de varias aldeas en la zona. La información recibida se refería a una larga serie de incidentes que incluyen denuncias de individuos que afirmaban haber sido torturados y obligados a confesar su participación en actividades de tipo terrorista. También se recibieron denuncias de incursión militar en diferentes aldeas y quejas de abuso físico de los lugareños durante las incursiones y de un miembro de una organización de estudiantes jumma.

Comunicaciones recibidas

12. El Relator Especial recibió respuesta del Gobierno de Bangladesh a una carta conjunta, enviada el 13 de octubre de 2004, para denunciar la supuesta tortura de la comunidad tribal en Chittagong Hill Tracts. En la carta, el Gobierno declara que se había tomado debidamente en cuenta el texto de la comunicación y se había remitido a las autoridades competentes en Bangladesh para que hicieran las investigaciones del caso y tomaran las medidas necesarias.

Observaciones

13. El Relator Especial desea agradecer al Gobierno la notificación recibida e invita a las autoridades pertinentes a que le proporcionen la información pedida de manera que pueda estudiar detenidamente el fundamento de las alegaciones. Sigue siendo motivo de preocupación para él que se hayan recibido tantas denuncias de violación de los derechos humanos de los jumma e informa al Gobierno de que seguirá prestando atención especial a la difícil situación de ellos.

Bolivia

Comunicaciones recibidas

14. El 13 de enero de 2004, el Relator Especial recibió una respuesta del Gobierno de Bolivia a un llamamiento urgente, enviado el 7 de mayo de 2003, con respecto a los ataques que supuestamente ocurrieron el 13 de marzo y el 23 de abril de 2003 contra **Cliver Rocha**, un abogado del Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS) en Ribalta. En su

respuesta, el Gobierno dice que seguía investigando el caso. Indicó que se imputaba a **Oliver Rocha Rojo** hacerse pasar por un abogado.

Brasil

Comunicaciones enviadas

15. El 19 de marzo de 2004, el Relator Especial, junto con el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, envió al Gobierno del Brasil una carta de denuncia con respecto al caso del **Sr. Valdez Marinho Lima**, de la comunidad indígena de Xerente, y de un empleado de la Fundación Nacional Indígena (FUNAI), quienes fueron asesinados. Según la información recibida, el 23 de febrero de 2004, un grupo de hombres no identificados, supuestamente mineros clandestinos, habría propinado un disparo en el pecho a Valdez Marinho Lima en la región Paapiu del territorio de los yanomami. Según la fuente, el Sr. Valdez Marinho y otros seis representantes de FUNAI estaban en la región para investigar las quejas formuladas por los líderes yanomami en la Asamblea Regional de poblaciones indígenas en Roraima en febrero de 2004 acerca de los supuestos mineros. Se temía que la muerte de Valdez Marinho Lima se debiera a su defensa de los derechos de los indígenas yanomami. Los Relatores Especiales pidieron que el Gobierno diera detalles del caso y dispusiera lo necesario para investigar, procesar y sancionar como corresponde a los culpables. También le pidieron que adoptase medidas efectivas para que no se repitan estos actos.

16. El 21 de diciembre de 2004, el Relator Especial envió una comunicación al Gobierno del Brasil sobre la "Bolsa Familia", una iniciativa social oficial contra la pobreza por medio de la transferencia directa de dinero a las familias pobres y la creación de incentivos y condiciones para invertir en el capital humano, y su impacto en los indígenas del país. El Relator Especial aprecia la iniciativa, pero manifestó su preocupación por los obstáculos que impiden ejecutar el programa de modo que los pueblos indígenas no gozan plenamente de sus beneficios, como le habían advertido diversas organizaciones en el país. En este contexto, pidió información sobre la ejecución del programa y su impacto en la vida de los indígenas del país, así como sobre lo que el Gobierno ha hecho para que la necesidad de respetar la diversidad cultural de los indígenas en el país no sea un obstáculo más para que se beneficien de este tipo de programas.

Observaciones

17. El Relator Especial lamenta que no hubiese recibido respuesta del Gobierno al finalizar el presente informe.

Chile

Llamamientos urgentes

18. El 5 de enero de 2004, el Relator Especial envió al Gobierno de Chile un llamamiento urgente sobre la situación de dos *lonkos* (autoridades locales mapuche), **Pascal Pichún** y **Aniceto Norin**, acusados de haber participado en actividades terroristas según las leyes nacionales. El caso ya había sido mencionado en el informe del Relator Especial sobre su misión a Chile (E/CN.4/2004/80/Add.3). Según la información actualizada recibida por el Relator Especial, los *lonkos* **Pascual Pichún** y **Aniceto Norin** habían sido condenados a cinco años y un

día de encarcelamiento. En esta ocasión, el Relator Especial expresó su honda preocupación por la sentencia, que consideró en desacuerdo con la voluntad expresada por las autoridades chilenas durante su visita de encontrar soluciones equitativas a los problemas de los mapuche. El Relator Especial alentó al Gobierno de Chile a que adoptase todas las medidas necesarias para que se revisara el caso, en conformidad con las leyes que garantizan el derecho al debido proceso en consonancia con la normativa de derechos humanos.

19. El 22 de octubre de 2004, el Relator Especial, junto con el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, envió al Gobierno de Chile un llamamiento urgente en que expresaba preocupación por las amenazas de muerte supuestamente recibidas por **Juana Calfunao Paillalef**, líder de una comunidad indígena mapuche del municipio de Cunco de la IX Región. Según las informaciones recibidas, el 26 de septiembre de 2004 Juana Calfunao Paillalef y su hija de 17 años fueron agredidas en el domicilio provisorio en que la familia vivía después que su casa se quemó. Se temía que se había abierto fuego contra su domicilio por el trabajo de Juana Calfunao Paillalef, miembro fundador de la Comisión Ética contra la Tortura, como defensora de los derechos humanos. En el contexto del diálogo que se mantiene con las autoridades chilenas, el Relator Especial, recordando que ya se había enviado un llamamiento urgente conjunto al respecto el 23 de agosto de 2004, pidió que el Gobierno adoptase todas las medidas necesarias para proteger del derecho a la vida de Juana Calfunao Paillalef y de su familia.

20. El 23 de agosto de 2004, el Relator Especial, junto con el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, hizo un llamamiento urgente al Gobierno de Chile, en que pedía información sobre las alegaciones de que había sido amenazada de muerte **Juana Calfunao Paillalef**, líder indígena mapuche del municipio de Cunco y miembro fundador de la Comisión Ética contra la Tortura. Según la información recibida, el 26 de junio de 2004 un incendio destruyó la residencia de **Juana Calfunao Paillalef**. Se alegaba que su tío **Basilio Coñoenao** fue asesinado y luego conducido a la casa incendiada. La fuente informó de que se había dado parte en varias ocasiones a la policía nacional de Los Laureles y al acusador público regional de los actos de intimidación contra la familia de **Juana Calfunao Paillalef**, pero nunca se adoptaron medidas de seguridad. También se informó de que en mayo de 2000, Juana Calfunao Paillalef fue detenida y que perdió su bebé a consecuencia de los desmanes de la policía militar. Se temía que el supuesto homicidio de Basilio Coñoenao y los actos de intimidación contra Juana Calfunao Paillalef, tuviesen que ver con la demarcación de las tierras de su comunidad. Los Relatores Especiales alentaban al Gobierno a que informase del caso y de las medidas tomadas por las autoridades competentes en conformidad con las disposiciones de los instrumentos pertinentes de derecho internacional para garantizar la protección del derecho a la vida y a la integridad física de los interesados.

Comunicaciones recibidas

21. El 14 de enero 2004, el Gobierno de Chile declaró que el derecho a debido proceso y el derecho a asistencia jurídica han sido respetados, sin ninguna forma de discriminación, y que los indígenas en Chile tienen derecho a garantías procesales mínimas en conformidad con las

disposiciones de los instrumentos pertinentes de derecho internacional. Según la información recibida, **Pascual Pichún** y **Aniceto Norin** han sido condenados por un crimen por el cual la Ley antiterrorista N° 18314 pide una sanción mínima de cinco años y un día de encarcelamiento.

22. El 27 de diciembre de 2004, el Gobierno de Chile comunicó información sobre el caso de **Juana Calfunao Paillalef** al Relator Especial. En su respuesta, el Gobierno informaba de sus antecedentes judiciales e indicaba al Relator Especial que se seguía investigando la muerte del **Sr. Basilio Coñoenao**.

Observaciones

23. El Relator Especial agradece las respuestas del Gobierno de Chile. En el caso de los dos *lonkos*, él se da cuenta de las disposiciones en atención a las cuales se dictó la sentencia, pero no deja de preocuparle la aplicación injustificada de la Ley antiterrorista N° 18314 en el caso de actividades relativas a cuestiones sociales o los derechos a la tierra.

Colombia

Llamamientos urgentes

24. El 5 de abril de 2004, el Relator Especial, junto con el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión y la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, envió al Gobierno de Colombia un llamamiento urgente en que se expresaba preocupación por las amenazas de muerte que **Gilberto Arlanht Ariza**, líder indígena kankuamo, y **Germán Acosta** y **Diego Sierra**, estudiantes de la Universidad del Tolima, habrían recibido. Según la fuente, Gilberto Arlanht Ariza fue asaltado el día 2 de marzo 2003 por un grupo de individuos armados no identificados. También se señalaba que Germán Acosta y Diego Sierra habían sido imputados por participar en actividades guerrilleras. Se temía que las amenazas y la información sobre su supuesta participación en la guerrilla se debiesen a que asistieron al XXXV Congreso Mundial de la Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos en Quito en marzo de 2004 y a defensa de los derechos de los indígenas kankuamo. Los Relatores Especiales solicitaron que el Gobierno proporcionara información sobre las averiguaciones judiciales realizadas para que se respete el derecho a la libertad de expresión de los interesados.

25. El 13 de mayo de 2004, el Relator Especial, junto con el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, envió al Gobierno de Colombia un llamamiento urgente en que pedía información sobre el supuesto secuestro de **Diana Fince Uriana**, de su hija de 13 años, **Reina Fince Pushiana**, y de otra niña de 11 años. Según la información recibida, este acto habría sido cometido por un grupo paramilitar que el 18 de abril de 2004 asesinó por lo menos a otras ocho personas y secuestró a unos cuantos miembros de la comunidad indígena wayúu, en Bahía Portete (municipalidad de Uribia). Se informó también de que la mayoría de la población de Bahía Portete huyó a Uribia y a otras localidades vecinas. En la carta, se pedía al Gobierno que informase de la investigación de los homicidios y que diera todos los pasos esenciales para garantizar la protección de los indígenas desplazados de Bahía Portete y el derecho a la vida de las personas secuestradas.

26. El 6 de agosto de 2004, el Relator Especial, junto con la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, hizo un llamamiento urgente al Gobierno de Colombia, en el cual expresaba preocupación por la situación de algunos líderes de la Organización Zonal Indígena del Putumayo (OZIP). Según la información recibida, los días 2 y 3 de junio de 2004, **Hermes Melitón Narváez**, presidente de OZIP, **José Antonio Jajoy Pai**, tesorero, **Luis Alejandro López Agreda** y **Rosaura Guzmán**, secretario general y vocal, respectivamente, habrían sido amenazados de muerte por personas no identificadas. Se informó de que también les habrían ordenado abandonar su liderazgo y terminar las actividades de la organización. A pesar de que las autoridades del país tomaron medidas provisionales de seguridad, el 24 de junio Luis Alejandro López Agreda volvió a ser amenazado y se informó. En la carta también se indicaba al Gobierno que José Antonio Jajoy Pai estaba asistiendo al programa de becas organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra. El Relator Especial alentó al Gobierno a que proporcionase información sobre las medidas tomadas por las autoridades competentes para garantizar la protección del derecho a la vida y la integridad física de los individuos mencionados, así como que hiciese lo necesario para proteger la vida de José Antonio Jajoy.

27. El 9 agosto 2004, el Relator Especial, junto con la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, hizo un llamamiento urgente al Gobierno de Colombia en que expresaba su preocupación por la muerte de **Fredy Arias Arias**, coordinador del programa de derechos humanos de la Organización Indígena Kankuama (OIK). Según la información recibida, el 4 de agosto de 2004 Fredy Arias Arias fue asesinado supuestamente por dos miembros de un grupo paramilitar mientras se dirigía de la sede central de OIK a su casa en Valledupar. Se temía que su muerte se debiera a su defensa de los derechos de los indígenas kankuama y es un indicio de la situación general de inseguridad y peligro de esta comunidad indígena. Durante su visita oficial a Colombia, el Relator Especial tuvo la oportunidad de hablar con Fredy Arias Arias y su equipo. Fredy Arias Arias expresó su profunda preocupación por las sistemáticas amenazas de muerte contra él y su comunidad en el Estado de Santa Marta, región de Sierra Norte. En la carta, se pide al Gobierno que informe de la investigación de este homicidio, para identificar y procesar a los responsables y para tomar todas las medidas necesarias, en conformidad con las disposiciones de los instrumentos pertinentes de derecho internacional, para garantizar la protección del derecho a la vida de la OIK. El Relator Especial, en su comunicado de prensa con ocasión del Día Internacional de las Poblaciones Indígenas, mencionó especialmente la trágica muerte de Fredy Arias.

28. El 31 de agosto de 2004, el Relator Especial hizo un llamamiento urgente al Gobierno de Colombia, respecto de la situación de los indígenas nasa, al sur de la región del Cauca, a raíz del secuestro del líder indígena **Arquímedes Vitonas Noscue**, alcalde de Toribio, de **Plinio Trochez**, actual gobernador del cabildo indígena del resguardo de Toribio, de **Gilberto Muñoz Coronado**, coordinador del Centro de Educación, Capacitación e Investigación para el Desarrollo Integral de la Comunidad (CECIDIC), y antiguo alcalde de Toribio, de **Rubén Darío Escue**, vicegobernador del cabildo indígena de San Francisco y del conductor **Erminson Velasco**. Según la información recibida, el 22 de agosto 2004 estas personas desaparecieron cuando se dirigían en un vehículo de Toribio, región de Caqueta, al municipio de San Vicente del Caguán, en el resguardo de Alta Mira. El 24 de agosto de 2004, el

Secretario General del Departamento del Cauca habría sido informado por el Batallón Codazzi que el secuestro había sido obra de un grupo armado no identificado. En la carta, el Relator Especial expresa su preocupación por la inestabilidad en que vive la comunidad mencionada.

Comunicaciones enviadas

29. El 5 de mayo de 2004, el Relator Especial, junto con el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, envió al Gobierno de Colombia una carta de denuncia del brutal asesinato de **Omaira Fernández**, una menor de 16 años de edad. Según la alegación, el 5 de mayo de 2003 la víctima habría sido violada y asesinada durante una intervención de la policía en el consejo de Tame, Arauca. Se informó de que le extrajeron un feto de 6 meses, lo desmembraron y lo arrojaron al río junto con el cadáver de ella. La fuente informó además de que **Daniel Linares Sánchez**, **Nilson Delgado** y **Samuel Linares Sánchez** fueron asesinados en circunstancias parecidas, que **Marcos López Díaz** y **Narciso Fernández** resultaron heridos y que **Maribel Fernández** y dos niñas más fueron violadas. Según se alega, estos crímenes fueron obra de miembros del Batallón Navas Pardo, adscrito a la Brigada XVIII del Ejército Nacional. El Relator Especial pidió que el Gobierno diera detalles de este caso, que tomase las medidas necesarias para investigar, procesar y sancionar como corresponde a los culpables y que proporcionara un remedio adecuado a las víctimas. El Relator Especial además pidió al Gobierno que adoptase medidas efectivas para que no vuelvan a ocurrir hechos semejantes.

30. El 4 de agosto de 2004, el Relator Especial, junto con el Relator Especial sobre cuestión de la tortura y el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, envió una carta de denuncia al Gobierno para pedir información sobre los supuestos actos de intimidación y tortura de **Fredy Loaiza Tique**, militante del Partido Comunista de Colombia y de la Unión Patriótica y miembro de la Asociación de Cabildos Indígenas del Tolima (ACIT). Según la información recibida, el 14 de enero de 2004 un grupo de paramilitares pertenecientes al Bloque Tolima de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) torturó a Fredy Loaiza Tique con un hacha. Según la denuncia, el 23 de enero de 2004 el grupo de paramilitares incendió la residencia de Fredy Loaiza Tique y su familia fue obligada a desplazarse. Los Relatores Especiales expresaron su profunda preocupación por noticias de que, a pesar de que estos hechos fueron denunciados a la policía de Coyaíma, las autoridades competentes no tomaron ninguna medida para garantizar el derecho a la vida y a la integridad física del interesado. En este contexto, se pidió que el Gobierno tomase todas las medidas imprescindibles para garantizar la protección de la familia de Fredy Loaiza Tique y para que se aclarasen las circunstancias del caso.

Comunicaciones recibidas

31. El 28 de enero de 2004, el Relator Especial recibió respuesta del Gobierno de Colombia a la carta de denuncia enviada el 9 de diciembre de 2003, respecto de la matanza de más de 150 indígenas kankuamo en 1999 y la de otros 54 de enero a noviembre de 2003, supuestamente por las fuerzas armadas de la región. El Gobierno informó de que las medidas especiales habían sido adoptadas para proteger la vida y la integridad física de la comunidad indígena kankuamo a petición de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Según la información recibida, una comisión humanitaria de alto nivel visitó al pueblo Minas los días 19 y 20 de diciembre de 2003 y en consecuencia se facilitó inicio del proceso de

información y conciliación para reforzar la seguridad y el buen gobierno de la comunidad kankuamo. En este contexto, el Gobierno expresó su compromiso de nombrar a un delegado permanente en la zona y de instituir un grupo de trabajo sobre la situación de los derechos humanos del pueblo indígena kankuamo. Además, comunicó al Relator Especial información sobre los programas y las actividades en marcha para proteger los derechos humanos de los kankuamo, así como información sobre la asistencia humanitaria prestada a los desplazados en la región.

32. El 27 de julio de 2004, el Relator Especial recibió respuesta del Gobierno de Colombia a un llamamiento conjunto urgente enviado el 5 abril sobre las supuestas amenazas de muerte recibidas por **Gilberto Arlant Ariza, Germán Acosta y Diego Sierra**. El Gobierno notificó que las medidas especiales habían sido adoptadas para proteger a Gilberto Arlant y para permitirle continuar con su trabajo. Según la información recibida, se han proporcionado locales de comunicación para proteger al pueblo kankuamo. Sobre la situación de los dos estudiantes de la Universidad del Tolima, Germán Acosta y Diego Sierra, el departamento de policía del Tolima declaró que se estaban haciendo varias averiguaciones puesto que las autoridades públicas habían recibido mucha información sobre la presencia de supuestos terroristas en la Universidad del Tolima. En este contexto, el Gobierno afirmó que notificaría los resultados al Relator Especial.

33. El 26 de julio de 2004, el Relator Especial recibió respuesta del Gobierno de Colombia a un llamamiento conjunto urgente, enviado el 13 de mayo de 2004 sobre el supuesto rapto de Diana Fince Uriana, su hija de 13 años, Reina Fince Pushiana, y otra niña de 11 años y el asesinato de varias personas de la familia. El Gobierno comunicó que el 18 de abril de 2004, **Margoth Epinay Ballesteros, Rubén Epinayu y Rosa Fince Uriana**, de la comunidad indígena wayúu, habían sido asesinados por individuos no identificados en Bahía Portete, municipio de Uribia. El Departamento Administrativo de Seguridad de la Guajira también declaró que estaba investigando la desaparición de **Diana Fince Uriana**, de su hija de 13 años, **Reina Fince Pushiana**, y de otra niña de 11 años, pero que hasta ese momento no había información oficial disponible. El Gobierno informó también de que habían adoptado medidas de seguridad como el despliegue permanente de personal de la policía y del ejército en la zona para proteger a la comunidad indígena wayúu y para permitir el regreso de más de 600 desplazados que habían huido a Uribia, Maicao y Maracaibo (Venezuela).

34. El 20 de agosto de 2004, el Relator Especial recibió respuesta del Gobierno de Colombia a un llamamiento conjunto urgente, enviado el 9 de agosto de 2004 sobre la muerte de **Fredy Arias Arias**, coordinador del programa de los derechos humanos de la OIK. En su respuesta, el Gobierno declaró que se había establecido un grupo institucional encargado de la investigación y el procesamiento de los culpables de la supuesta muerte y que algunas medidas de seguridad, como la asignación permanente de policías delante de la residencia de **Jaime Arias Arias**, habían sido adoptadas en colaboración con los dirigentes indígenas.

35. El 23 de septiembre de 2004, el Relator Especial recibió respuesta del Gobierno de Colombia a una carta de denuncia, enviada el 9 de julio de 2004 respecto de la presunta muerte de **Omaira Fernández, Daniel Linares Sánchez, Nilson Delgado y Samuel Linares Sánchez**. En su respuesta, declaraba que la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación estaban encargadas de llevar a cabo las investigaciones. El Gobierno también indicó que la Dirección Seccional de Fiscalías también estaba investigando el desplazamiento forzoso en la

región. Con respecto a la muerte de Nilson Delgado, un miembro de la comunidad indígena de Genareros, se dijo que murió de un disparo el 31 de diciembre de 2002 y que se estaban haciendo averiguaciones. Según la información recibida por el despacho seccional de la Fiscalía en Cúcuta, Daniel Linares Sánchez, miembro de la comunidad indígena de Vigía de Arauquita, fue asesinado el 2 de abril de 2003 sin que ningún miembro del Batallón Navas Pardo estuviese presente. Con respecto al brutal asesinato de Omaira Fernández, el Gobierno declaró que las opiniones de los testigos indígenas del presunto crimen eran divergentes y que no se había exhumado del cuerpo.

36. El 7 de diciembre de 2004, el Relator Especial recibió respuesta del Gobierno de Colombia a un llamamiento conjunto urgente, enviado el 6 de agosto de 2004 respecto de los actos de intimidación de **Hermes Melitón Narváez, José Antonio Jajoy Pai, Luis Alejandro López Agreda y Rosaura Guzmán**, líderes indígenas de la Organización Zonal Indígena del Putumayo (OZIP). En su respuesta, el Gobierno declaró que se habían tomado medidas para garantizar la seguridad de los interesados y sus familias. Con respecto a la sede de la organización, se informó que se habían ofrecido medios de vigilancia para reducir el riesgo de actos de intimidación. Se informó de que José Antonio Jajoy Pai estaba asistiendo a un programa de becas durante seis meses.

37. El 8 de diciembre de 2004, el Relator Especial recibió respuesta del Gobierno de Colombia a un llamamiento urgente enviado el 31 de agosto de 2004 respecto del presunto secuestro de los líderes de la comunidad indígenas nasa, **Arquímedes Vitonas Noscue, Plinio Trochez, Gilberto Muñoz Coronado, Rubén Dario Escue** y el conductor **Erminson Velasco**. En su respuesta, indicaba que habían sido liberados el 9 de septiembre de 2004.

Observaciones

38. El Relator Especial desea agradecer las oportunas respuestas del Gobierno de Colombia que muestran verdadero compromiso con el mandato. El Relator Especial observa que realmente se ha intentado investigar los casos mencionados pero desearía pedir al Gobierno que analizase la manera en que las medidas especiales adoptadas en los casos de amenazas de muerte han servido para proteger el derecho a la vida de los interesados, respetando su cultura, y alienta al Gobierno a que se asegure de que todas esas medidas sean adoptadas en consulta con las comunidades indígenas, teniendo presente en particular la posibilidad de nuevas represalias de otros actores armados.

Ecuador

Llamamientos urgentes

39. El 4 de febrero 2004, el Relator Especial, junto con el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, hizo un llamamiento urgente al Gobierno del Ecuador, en que se expresaba preocupación por las alegaciones de ataques contra el **Sr. Leonidas Iza**, Presidente de la Confederación de las Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE). Según la información recibida, el 1º de febrero de 2004 un grupo de individuos no identificados les disparó a él y a su familia, con el resultado de que algunas personas de su familia fueron trasladadas al hospital en grave estado.

Se afirma que el delito se debía a que el Sr. Leonidas Iza defiende los derechos de los indígenas y a su participación en las protestas contra la creación del Área de Libre Comercio de Norteamérica. En la carta, el Relator Especial pedía que el Gobierno del Ecuador informara de la investigación de este caso y tomara todas las medidas necesarias para garantizar la protección del derecho a la vida y la libertad de expresión de defensores de los derechos humanos como el Sr. Leonidas Iza, en conformidad con las disposiciones de los instrumentos pertinentes de derecho internacional.

40. El 27 de febrero de 2004, el Relator Especial, junto con la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, hizo un llamamiento urgente al Gobierno del Ecuador, en que hacía preguntas sobre las repetidas amenazas de muerte presuntamente recibidas por los miembros de la **Fundación Pachamama**, que apoya a la comunidad indígena de Sarayaku. Se temía que los ataques mencionados se debieran a la situación general de inseguridad y peligro de esta comunidad indígena desde noviembre de 2002 por oponerse a la concesión hecha a las compañías de petróleo, en particular la Compañía General de Combustibles para que empezaran a perforar su territorio. Según la información recibida, unos miembros de la Fundación, entre los cuales se encontraban dos líderes indígenas, **Franco Viteri** y **José Gaulinga**, habían recibido amenazas de muerte y sido víctimas de ataques físicos. En este contexto, el 5 de mayo de 2003 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos adoptó medidas de precaución, que luego prolongó seis meses más, para garantizar la protección de los pueblos indígenas de la comunidad de Sarayaku. El Relator Especial en varias ocasiones ha expresado su profunda preocupación por la situación de la comunidad indígena de Sarayaku (véase E/CN.4/2004/80/Add.1). Por lo tanto, pide que el Gobierno proporcione información sobre lo que han hecho las autoridades competentes en conformidad con los instrumentos de derecho internacional para proteger a esta comunidad.

41. El 5 de marzo de 2004, el Relator Especial, junto con el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, hizo un llamamiento urgente al Gobierno del Ecuador, respecto de los ataques el 29 de febrero de 2004 contra **Marlon Santi**, presidente de la asociación de Sarakayu, supuestamente a consecuencia de su defensa del patrimonio cultural y los derechos humanos de la comunidad indígena kichwa. Se temía que la agresión al Sr. Marlon Santi pudiese tener algo que ver con su intención de asistir a una reunión en Costa Rica el 3 de marzo sobre el caso contra el Gobierno del Ecuador presentado por la comunidad indígena de Sarayaku a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En este contexto, el Relator Especial desea recordar al Gobierno los precedentes llamamientos urgentes respecto a la campaña de intimidación y de difamación de la comunidad indígena de Sarayaku a causa de su movilización contra las actividades de la Compañía General de Combustibles de la Argentina. En la carta, los Relatores Especiales instaban al Gobierno a que tomase las medidas necesarias para asegurar que se proteja a los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho de reunión y de protesta, a la luz de las normas internacionales suscritas por el Ecuador.

42. El 17 de marzo de 2004, el Relator Especial, junto con el Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, hizo un llamamiento urgente al Gobierno del Ecuador con respecto a las supuestas amenazas de muerte contra **Pablo Xavier Ortíz**, académico y consejero del **Instituto Amanzango**,

organización indígena que apoya a la comunidad indígena de Sarayaku en la provincia de Pastanza. Según la información recibida, Pablo Xavier Ortiz recibió una serie de amenazas telefónicas anónimas en febrero de 2004. Se temía que estos actos de intimidación, así como aquellos sufridos por otras organizaciones que apoyan a la comunidad indígena de Sarayaku, podrían estar relacionados con su protesta contra la presencia de las compañías petroleras en la región. Los Relatores Especiales alentaban al Gobierno una vez más a que indicara toda medida de las autoridades competentes para garantizar la protección del derecho a la vida y a la integridad física de los interesados, así como para mejorar la situación de la comunidad indígena de Sarayaku.

43. El 21 de abril de 2004, el Relator Especial, junto con la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, hizo un llamamiento urgente al Gobierno del Ecuador en que expresaba profunda preocupación por la situación de la comunidad indígena de Sarayaku, así como de las organizaciones que defienden sus derechos, como la **Fundación Pachamama** y el **Instituto Amanazango**. Según la información recibida, el 6 de abril de 2004 se recibió una llamada telefónica anónima para avisar a los miembros de la Fundación Pachamama que se había colocado una bomba en sus oficinas. A pesar de que las autoridades competentes habían sido informadas de estos actos de intimidación, la policía no había hecho ninguna averiguación. Los Relatores Especiales pidieron que se adoptaran medidas urgentes para resolver el conflicto en torno a la concesión hecha a las compañías de petróleo para empezar las perforaciones en el territorio de las comunidades indígenas. En este contexto, se solicitó al Gobierno que informase de la investigación del caso y tomase todas las medidas necesarias para garantizar la protección del derecho a la vida y a la libertad de expresión, en conformidad con las disposiciones de los instrumentos pertinentes de derecho internacional.

44. El 26 de octubre de 2004, el Relator Especial, junto con el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión y la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, hizo un llamamiento urgente al Gobierno del Ecuador, con respecto a **Leonidas Iza**, Presidente de CONAIE. Según la información recibida, el 13 de octubre de 2004 Leonidas Iza habría sido amenazado de muerte por individuos no identificados. Los Relatores Especiales alentaban al Gobierno a que indicara las medidas tomadas por las autoridades competentes para garantizar la protección del derecho a la vida y a la integridad física de los individuos en cuestión y tomara las medidas del caso para proteger la vida de Leonidas Iza.

Observaciones

45. El Relator Especial lamenta que, en el momento de terminar este informe, no había recibido ninguna respuesta del Gobierno. Quiere manifestar su profunda preocupación por las continuas amenazas de muerte supuestamente recibidas por los activistas indígenas, que según se alega se deben a sus actividades de promoción y protección de los derechos humanos. El Relator Especial alienta al Gobierno a que adopte medidas especiales para que exista un marco de protección de los derechos humanos de los indígenas.

Etiopía

Llamamientos urgentes

46. El 28 de mayo de 2004, el Relator Especial, junto con el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer hizo un llamamiento urgente al Gobierno de Etiopía en que expresaba profunda preocupación por la pretendida matanza y otros actos de depuración étnica cometidos contra los indígenas anuak en la región de Gambella. Según la información recibida, entre el 13 y el 15 de diciembre de 2003, **424 anuak** habían sido asesinados, supuestamente por tropas gubernamentales y habitantes de las áreas de las tierras altas, en Abobo, Itang, Gog y la ciudad de Gambella en la región de Gambella. Además, durante el mismo período, más de 200 personas resultaron heridas y aproximadamente 85 desaparecieron. Se informó de que aldeas enteras habían sido incendiadas causando la muerte de unas 1.100 personas, que mujeres y niñas anuak habían sido violadas sistemáticamente y que muchos hombres instruidos habían sido objeto de ejecuciones extrajudiciales selectivas por motivos políticos y que varios centenares de personas, entre ellas dirigentes indígenas, habían sido detenidos arbitrariamente y supuestamente torturados. El Relator Especial pedía una aclaración de lo sucedido y solicitó que el Gobierno tomara medidas inmediatas para que se protegiera el derecho a la vida y a la integridad física, en conformidad con las disposiciones de los instrumentos pertinentes de derecho internacional.

Observaciones

47. El Relator Especial lamenta no haber recibido ninguna respuesta por el Gobierno cuando terminó este informe.

Guatemala

Comunicaciones recibidas

48. El 8 de enero de 2004, el Relator Especial recibió respuesta del Gobierno de Guatemala a un llamamiento conjunto urgente enviado el 9 octubre de 2003 sobre la supuesta muerte de **Eusebio Macario Chicoj**, uno de los miembros fundadores de la organización por los derechos indígenas Consejo de las Comunidades Étnicas Runujel Junam (CEFJ). El Gobierno declaró que se estaba investigando el homicidio y que, en ese momento, el Presidente del Consejo del Poder Judicial estaba barajando distintas hipótesis.

Honduras

Llamamientos urgentes

49. El 8 de junio de 2004, el Relator Especial, junto con el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, hizo un de llamamiento urgente al Gobierno de Honduras con respeto a la situación de **José Idalecio Murillo**, líder de la Coordinadora Regional de Resistencia Popular, organización que promueve las cuestiones relativas a los derechos humanos y al medio ambiente que apoyan varios defensores de los derechos humanos de los indígenas del Consejo Civil de las

Organizaciones Indígenas (COPINH). Según la información recibida, el 27 de mayo de 2004 cuatro personas desconocidas habrían disparado contra la residencia de José Idalecio Murillo. Se temía que estos actos de intimidación, en particular contra los defensores de los derechos humanos de los indígenas pertenecientes al COPINH, tuvieran que ver con la campaña de protesta contra la explotación de los bosques. El Relator Especial pidió que se adoptaran todas las medidas necesarias para proteger el derecho a la vida y a la integridad física de los interesados, en conformidad con las disposiciones de los instrumentos pertinentes de derecho internacional.

Observaciones

50. El Relator Especial lamenta que no había recibido ninguna respuesta del Gobierno cuando terminó este informe.

India

Llamamientos urgentes

51. El 22 de abril de 2004, el Relator Especial, junto con el Relator Especial sobre la vivienda adecuada y el Relator Especial sobre el derecho de cada persona a gozar del más alto nivel posible de salud física y mental, hizo un llamamiento urgente al Gobierno de la India en que se pedía información sobre la decisión tomada el 16 de marzo de 2004 por la Autoridad de Control de Narmada, con el apoyo de los ministros principales de Gujarat, Maharashtra y Madhya Pradesh y de otras autoridades relevantes, de permitir que se aumentara el nivel de la presa de Sardar Sarovar de 100 a 110,64 m. De acuerdo con la información recibida, eso daría lugar a la ampliación de la superficie cubierta por el agua y, en consecuencia, al aumento de las viviendas inundadas durante los monzones, que causarían la inundación de varias comunidades adivasi y de aldeas densamente pobladas situadas en las cercanías y en las orillas de la reserva. Según los informes, el 3 de marzo de 2004 ninguno de los tres estados de Gujarat, Maharashtra y Madhya Pradesh había entregado los obligatorios informes sobre las medidas tomadas al subgrupo de reasentamiento y rehabilitación para que aprobara el aumento de nivel. El Relator Especial destaca que la decisión de aumentar la altitud de la presa podría conllevar la violación de diversos derechos humanos consignados en los instrumentos internacionales, como se subrayó en el llamamiento urgente previo enviado al Gobierno el 29 de julio de 2003. En este contexto, se pidió al Gobierno que indicara las medidas tomadas por las autoridades competentes para garantizar, entre otras cosas, el derecho a una vivienda adecuada y en particular el derecho a no ser desalojado a la fuerza, el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y a sus sistemas tradicionales de sustento, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, la necesidad de resarcir las pérdidas debido al desplazamiento a causa del proyecto de desarrollo y la necesidad de respetar unas obligaciones esenciales.

52. El 15 de septiembre de 2004, el Relator Especial, junto con el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, hizo un llamamiento urgente al Gobierno de la India con respecto a la supuesta detención de **Umakanta Meitei**, un defensor de los derechos humanos de los indígenas procedente de Manipur. Según la información recibida, el 9 de septiembre de 2004 fue detenido, sin imputación por un comando de policía de Manipur, batallón de reserva. Habría quedado lesionado en la cabeza, las piernas y el pecho antes de ser puesto en libertad ese

mismo día. El Relator Especial expresó profunda preocupación porque Umakanta Meitei hubiese sido escogido por defender los derechos humanos y pudiera estar en peligro de ser torturado o de otras formas de malos tratos. Por consiguiente, en la carta se solicitó al Gobierno que procurara aclarar los hechos para proteger el derecho de Umakanta Meitei a la integridad física y mental.

53. El 20 de septiembre de 2004, el Relator Especial, junto con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, envió una carta de denuncia al Gobierno de la India con respecto al brutal asesinato de **Thangjam Manorama Devi**, una mujer indígena del distrito este de Imphal en Manipur. Según la información recibida, el 11 de julio Thangjam Manorama Devi fue violada y asesinada supuestamente por miembros del "17th Asma Rifles". Durante las manifestaciones a raíz del asesinato, varias personas habrían sufrido a consecuencia de los gases lacrimógenos utilizados por la policía, y una persona, **Kangjam Memita**, murió. El Relator Especial expresó preocupación por las alegaciones de utilización excesiva de la fuerza e intimidación por la policía y el personal militar y por la detención de tantos manifestantes indígenas.

Comunicaciones recibidas

54. El 23 de septiembre de 2004, el Relator Especial recibió respuesta del Gobierno de la India a un llamamiento conjunto urgente enviado el 15 de septiembre con respecto a la supuesta detención de **Umakanta Meitei**, un defensor de los derechos humanos de los indígenas procedente de Manipur. En la carta, el Gobierno declaró que no reconocía como "pueblos indígenas" a ninguna categoría separada de sus ciudadanos, ya que no hay una definición internacionalmente aceptada del término persona indígena. El Gobierno también notó la falta de normas universales para definir los defensores de los derechos humanos.

55. El 11 de octubre de 2004, el Gobierno de la India presentó una segunda respuesta al llamamiento conjunto urgente del 29 de julio de 2003, en que declaraba que se habían protegido y respetado los derechos humanos de todos los ciudadanos, incluyendo los adivasi que viven en el valle de Narmada, cuando se decidió aumentar el nivel de la presa de Sardar Sarovar de 95 a 100 m. Con respecto a la vivienda digna, el Gobierno declara que la decisión del Tribunal de Narmada sobre diferencias por las aguas establece que se proporcione una parcela gratuita a cada familia desplazada y que el Gobierno de Gujarat les preste asistencia financiera para construir una vivienda básica allí. A cada familia se da la oportunidad de escoger uno de tres terrenos agrícolas y se asigna la tierra de común acuerdo con el proyecto para las familias afectadas.

Observaciones

56. El 6 de octubre de 2004, el Relator Especial, junto con la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, contestó la respuesta recibida del Gobierno de la India el 23 de septiembre. En la carta, los Relatores Especiales observan que la falta de una definición internacional de pueblos indígenas no impide que la comunidad internacional tome medidas constructivas. Por esta razón, al analizar la información que se le presenta regularmente, el Relator Especial toma en consideración los cuatro principios adoptados en 1995 por el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas. La Representante Especial precisó que quien luche por la protección o promoción de los derechos humanos debe ser considerado un defensor de los derechos humanos cuando lo hace.

Por lo tanto, el Relator Especial solicitó que el Gobierno de la India tomara todas las medidas necesarias para que no se intimidara a los activistas que colaboran con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

Indonesia

Llamamientos urgentes

57. El 5 de abril de 2004, el Relator Especial, junto con el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, hizo un llamamiento urgente al Gobierno de Indonesia en que se inquietaba por la supuesta detención del **Sr. Bestari Raden**, un defensor del medio ambiente y de la democracia de 55 años de edad, que coordina el Comité Ambiental (*Kaukus Lingkungan*) y es miembro de la Alianza del Pueblo Indígena del Archipiélago (*Aliansi Masyarakat Adat Nusantara*, AMAN). De acuerdo con la información recibida, el 23 de marzo fue detenido supuestamente por soldados del Comando Militar (Kodim 0108) del distrito de Aceh Tenggara en Lawe Pakam, subdistrito de Babul Makmur, distrito de Aceh Tenggara, provincia de Nanggroe Aceh Darussalam y, cuando se envió la comunicación, todavía estaba siendo interrogado sin parar. Ya se le habría imputado antes la dirección del grupo armado de oposición, Movimiento de Liberación de Aceh (*Gerakan Aceh Merdeka*, GAM). Habida cuenta de las alegaciones pasadas de tortura y malos tratos en manos de los militares en la provincia de Nanggroe Aceh Darussalam, el Relator Especial alentó al Gobierno a que tomara todas las medidas necesarias para garantizar el derecho de Bestari Raden a no ser privado arbitrariamente de su libertad y a un justo proceso ante un tribunal imparcial e independiente, así como el derecho a la libertad de expresión.

Comunicaciones recibidas

58. El 17 de junio de 2004, el Relator Especial recibió respuesta del Gobierno de Indonesia a un llamamiento conjunto urgente enviado el 2 de abril de 2004 con respecto a la detención el 23 de marzo de 2004 del Sr. Bestari Raden. El Gobierno informó el Relator Especial de que el Sr. Bestari Raden fue detenido, entre otras cosas, por organizar un mitin que terminó en actos de violencia, culminando en el incendio de una fábrica de madera de Medan Remaja Timber (PTMRT). El Gobierno proporcionó más información sobre los antecedentes penales del Sr. Bestari Raden. Su actual detención, según el Gobierno, se debe a pruebas contundentes de su repetida participación en actividades delictivas que amenazan la seguridad del Estado y la tranquilidad de la ciudadanía y ponen en peligro el afianzamiento de la paz en la provincia de Aceh. Se le acusa de estar involucrado en el secuestro de dos agentes de policía, quienes se cree que están muertos, el asesinato de otro agente, la posesión de armas ilegales, varios casos de incendio premeditado de oficinas y edificios públicos, y casos de extorsión de civiles junto con otras personas. El Gobierno deseaba asegurar a los Relatores Especiales que se están investigando a fondo las actividades de Bestari Raden responsablemente. Se subraya también que todas las medidas necesarias han sido tomadas para proteger a cabalidad sus derechos y durante su detención ha gozado de las garantías del debido proceso. Según el Gobierno, las expresiones de preocupación por las supuestas torturas y malos tratos contra él no tienen ninguna base. Se informa que Bestari Raden está en el cuartel general de la policía del sur de Aceh, a donde fue trasladado después de un mes de estar a cargo de la policía del distrito de Aceh

Tenggara tras su detención. Ha tenido acceso a abogados, por lo menos cinco de los cuales lo acompañaban cuando fue trasladado.

República Democrática Popular Lao

Comunicaciones recibidas

59. El 15 de septiembre de 2004, el Relator Especial, junto con el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, envió una carta de denuncia al Gobierno de la República Democrática Popular Lao con respecto a la presunta muerte de cinco niños hmong. De acuerdo con la información recibida, el 19 de mayo de 2004 **Mao Lee**, de 14 años, su hermana **Chao Lee**, de 16, **Chi Her**, de 14, **Pang Lor**, de 14, y su hermano **Tou Lor**, de 15, fueron atacados y asesinados, supuestamente por unos 30 ó 40 soldados en la zona militar de Xaisomboune. Se afirmó que las niñas fueron violadas antes de matarlas y sus cuerpos fueron mutilados a balazos. En la carta, se pedía al Gobierno que diera detalles del caso y tomara las medidas necesarias para investigar, procesar y sancionar como corresponde a los culpables, así como para que las familias de las víctimas tengan un remedio adecuado.

Comunicaciones recibidas

60. El 19 de octubre de 2004, el Relator Especial recibió respuesta del Gobierno de la República Democrática Popular Lao a una carta conjunta de denuncia enviada el 15 de septiembre de 2004 con respecto a la supuesta violación y asesinato de cinco niños hmong. En la carta, el Gobierno negó que el incidente hubiese ocurrido y declaró que las alegaciones eran falsas e infundadas. También explicó que el Gobierno tenía una política equitativa para lograr la solidaridad entre los grupos étnicos y la unidad del multiétnico pueblo lao. El Gobierno también destacó la sólida presencia de delegados hmong en todos los niveles de la Administración.

61. El 10 de noviembre de 2004, el Relator Especial recibió otra respuesta del Gobierno de la República Democrática Popular Lao a la carta conjunta enviada el 15 de septiembre. Se confirmaba que la investigación efectuada por el departamento de personal del Ministerio de Defensa Nacional reveló que no había pruebas ni indicios de ningún incidente. En su carta, el Gobierno indica que las alegaciones y vídeo difundido por el Sr. Vajayang eran falsos y una simple invención destinada a perjudicar la buena forma del ejército de Laos. Se afirmó que no se había dado parte del incidente a las autoridades de Laos a ningún nivel.

Observaciones

62. El Relator Especial agradece la respuesta del Gobierno de la República Democrática Popular Lao y lamenta que, a pesar de la información proporcionada, se sigan recibiendo denuncias de violación por el ejército de los derechos humanos de los hmong. El Relator Especial agradecerá más información sobre la situación de los derechos humanos de los hmong pues va a seguir examinando esta cuestión. En este contexto, está dispuesto a entablar un diálogo directamente con el Gobierno. Teniendo en cuenta la información proporcionada en las respuestas mencionadas, el Gobierno tal vez quiera pensar en invitar al Relator Especial a visitar la zona.

México

Llamamientos urgentes

63. El 26 de enero de 2004, el Relator Especial, junto con el Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, hizo un llamamiento urgente al Gobierno de México respecto de las alegaciones de inseguridad y peligro de las comunidades indígenas de **Tlalnepantla** en Morelos puestos en su conocimiento. Según la información recibida, algunos miembros del Consejo Autónomo Popular, una entidad administrativa local alternativa, fueron objeto de ataques violentos supuestamente de las autoridades locales. Se habrían organizado protestas de la población porque el alcalde no quería que se le celebraran elecciones locales según las costumbres indígenas. Se afirmó que el 26 de noviembre de 2003, 59 personas fueron detenidas, 2 resultaron heridas y la policía local amenazó a varios miembros del Consejo Popular Autónomo. Según la información recibida, el 14 de enero de 2004 **Gregorio Sánchez** resultó muerto y 12 personas gravemente heridas y 15 personas fueron encarceladas sin garantías cuando la policía desalojó a los indígenas que ocupaban el ayuntamiento de Tlalnepantla. El Relator Especial solicitó que el Gobierno informara de las medidas adoptadas para garantizar los derechos humanos de los afectados.

64. El 29 de abril de 2004, el Relator Especial, junto con el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, hizo un llamamiento urgente al Gobierno de México en que se inquietaba por la supuesta muerte de **Manuel Posada Chévez**, miembro del Consejo Ciudadano Unihidalguense. De acuerdo con la información recibida, el 10 de abril de 2004 murió apuñalado, supuestamente por Victor Hugo López López, un policía municipal del Consejo de la Unión Hidalgo en Oaxaca. El Relator Especial expresó su profunda preocupación por la presunta represión de esta comunidad. En este contexto, se solicitó al Gobierno que informara detalladamente del caso e hiciera lo que fuera necesario para investigar, procesar y sancionar como corresponde a los culpables, así como para que la familia de la víctima tenga un remedio adecuado.

65. El 2 de junio de 2004, el Relator Especial, junto con el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, hizo un llamamiento urgente al Gobierno de México que expresaba preocupación por las supuestas amenazas de muerte a **Lucía Genaro Linares, Erika González Genaro y Adriana Rubio Jorge**, de la comunidad indígena de Tlapanec. Se temía que estos actos de intimidación se debieran a su denuncia oficial contra las autoridades municipales de Zapotitlán Tablas, Estado de Guerrero, a raíz de la muerte en prisión de un muchacho de 18 años, **Sócrates Talentito González Genaro**. Según la información recibida, las autoridades públicas notificaron a Lucía Genaro Linares, la madre del Sr. González, que su hijo, detenido desde el 14 de enero de 2004, se había suicidado. El 10 de marzo, tras la exhumación del cadáver, en un parte forense se declaraba que **Sócrates Talentito González Genaro** había muerto a consecuencia de las continuas golpizas. Se informó que, ya que Lucía Genaro y otros familiares pusieron pleito a las autoridades públicas, habían sido amenazados de muerte sistemáticamente, supuestamente por el alcalde y la policía municipal. En la carta, el Relator Especial alentaba al Gobierno a que proporcionase información sobre este caso e hiciera lo necesario para investigar, procesar y sancionar como

corresponde a los culpables, así como para proporcionar un remedio adecuado a la familia de la víctima.

66. El 3 de agosto de 2004, el Relator Especial, junto con el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, hizo un llamamiento urgente al Gobierno de México respecto de la presunta difícil situación de **Carmela Chávez** y sus dos hijos, **Froilán Pinzón Chávez** y **Nancy Pinzón Chávez**, indígenas na saavi del municipio de Metlatonoc, Estado de Guerrero. Según la información recibida, el 17 de abril de 2004, según una queja de Lorenzo Guerrero Vásquez, el síndico procurador municipal y el director de salud pública detuvieron a una niña de 8 años, Nancy Pinzón Chávez, y un niño de 10 años, Froilán Pinzón Chávez, y los retuvieron por 20 horas y 6 días, respectivamente y los torturaron en la cárcel. Una vez libres, los hijos de Carmela Chávez habrían sido agredidos, golpeados y amenazados. En este contexto, Carmela Chávez supuestamente dio parte a la policía de la tortura de sus hijos, su detención ilegal y los actos de intimidación y las lesiones que se les causaron. En la carta, el Relator Especial expresó su profunda preocupación porque el ministerio público de Tlapa de Comonfort entorpeció las investigaciones realizadas a raíz de la denuncia de Carmela Chávez y por las continuas amenazas de muerte a los niños.

67. El 23 de agosto de 2004, el Relator Especial, junto con el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, hizo un llamamiento urgente al Gobierno de México respecto de la situación de **Eduardo Hernández Sánchez**, tzotzil de 19 años, **Carlos Navarro Pérez**, tzeltal de 23 años, **Enrique Hernández Ramos** y su madre **Romelia Ramos Bermúdez**, y **Carlos Velasco**. Los Relatores Especiales también llamaron la atención del Gobierno hacia la situación de **Heriberto Gómez** y **María del Carmen Grajales Castillejos**, abogados de las personas mencionadas, que habrían sido detenidos el 11 de agosto de 2004, supuestamente a consecuencia de su defensa de Eduardo Hernández Sánchez, Carlos Navarro Pérez, Enrique Hernández y Romelia Ramos Bermúdez. Los interesados habían sido detenidos durante la investigación de un homicidio y supuestamente golpeados y torturados durante la detención. Los Relatores Especiales expresaron preocupación por su seguridad física.

68. El 17 de noviembre, el Relator Especial, junto con el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión y el Representante Especial de Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, hizo un llamamiento urgente al Gobierno de México con respecto a las supuestas amenazas de muerte recibidas por **Raúl Javier Gatica Bautista**, miembro de la organización indígena **Consejo Indígena Popular "Ricardo Flores Magón"**, el 29 de septiembre de 2004.

Comunicaciones recibidas

69. El 5 de enero de 2004, el Relator Especial recibió respuesta del Gobierno de México a un llamamiento conjunto urgente enviado el 5 de agosto de 2003 con respecto a las supuestas amenazas de muerte recibidas por **Samuel Alfonso Castellanos Piñón** y otros miembros de la oficina regional de Acción Cristiana por la Abolición de la Tortura (ACAT) y la Organización Indígena por los Derechos Humanos (OIDHO) en Oaxaca. En su respuesta, el Gobierno declaró que las investigaciones habían empezado y que se habían tomado medidas de seguridad, como la

asignación permanente de policías en la oficina de ACAT y escoltas a los peticionarios, para beneficio de los miembros de las organizaciones indígenas.

70. El 5 de enero de 2004, el Relator Especial recibió respuesta del Gobierno de México a un llamamiento conjunto urgente enviado el 15 de agosto de 2003 con respecto al asesinato de **Griselda Teresa Giraldo Evangelio** y varios actos de intimidación a sus familiares, supuestamente relacionados a su defensa de los derechos de los indígenas en la región de Sierra Norte, Estado de Puebla. En su carta, el Relator Especial pedía, entre otras cosas, datos de la investigación del asesinato. El Gobierno declaró que las investigaciones forenses confirmaron que Teresa Giraldo Evangelio murió de los disparos recibidos e informó al Relator Especial que el 25 de agosto de 2003 un sospechoso fue interrogado. El Gobierno informó al Relator Especial que las investigaciones seguían su curso y que se le mantendría informado.

71. El 15 de junio de 2004, el Relator Especial recibió respuesta del Gobierno de México a un llamamiento conjunto urgente enviado el 29 de abril de 2004 con respecto a la muerte del **Sr. Manuel Posada Chávez** y las supuestas amenazas de muerte recibidas por su familia. El Gobierno informó al Relator Especial que el autor del delito, ocurrido el 11 de abril de 2004, fue Victor Hugo López López, policía municipal del Consejo de la Unión Hidalgo y que se había dictado orden de captura. El Gobierno confirmó que el policía Victor Hugo López López era el asesino y que no estaba de servicio en el momento en que el crimen fue cometido. El Relator Especial recibió del Gobierno más información sobre el caso, en que se señalaba que la investigación seguía su curso.

72. El 10 de julio de 2004, el Relator Especial recibió respuesta del Gobierno de México a un llamamiento conjunto urgente enviado el 2 de junio de 2004 con respecto a las supuestas amenazas de muerte recibidas por **Lucía Genaro Linares, Erika González Genaro y Adriana Rubio Jorge**, de la comunidad indígena de **Tlapanec**, tras la muerte de **Sócrates Talentito González Genaro** en detención. En su respuesta, el Gobierno declaró que según las informaciones preliminares el Sr. González se había suicidado. El Gobierno informó de que para verificar esas informaciones se había abierto una investigación. Algunos de los hechos aclarados durante la investigación indicaban que había ciertas discrepancias sobre la causa de la muerte del Sr. González, como un parte forense que certificaba que su cuerpo presentaba señales de traumatismos.

73. El 2 de septiembre de 2004, el Relator Especial recibió respuesta del Gobierno de México a un llamamiento conjunto urgente enviado el 3 de agosto de 2004 respecto de la situación de **Carmela Chávez** y sus dos hijos, **Froilán Pinzón Chávez** y **Nancy Pinzón Chávez**. En su respuesta, el Gobierno declaró que todas las medidas necesarias para investigar el caso habían sido tomadas y que se informaría al Relator Especial de los resultados. El Gobierno informó de que se estaba prestando especial atención porque se trataba de menores.

74. El 4 de noviembre de 2004, el Relator Especial recibió respuesta del Gobierno de México a un llamamiento conjunto urgente enviado el 23 de agosto de 2004 respecto de las denuncias de supuesta tortura de Eduardo Hernández, Carlos Navarro y Enrique Hernández. Se había expresado temor por su integridad física. En su respuesta, el Gobierno cotejaba las alegaciones de tortura contra Eduardo Hernández, por ejemplo con tres reconocimientos médicos llevados a cabo durante el período de detención.

Observaciones

75. El Relator Especial desea agradecer las prontas respuestas del Gobierno de México a sus cartas y se complace de la explicación de cada caso. Recomienda que el Gobierno de México examine la posibilidad de contar con la asistencia de un organismo independiente para investigar los casos en que no se hayan aclarado las versiones controvertidas y encontradas de los hechos.

Nepal

Comunicaciones recibidas

76. El 4 de mayo de 2004, el Relator Especial recibió respuesta al Gobierno de Nepal a un llamamiento conjunto urgente enviado el 26 de septiembre de 2003 respecto de **Navin Pun**, periodista conocido también como Bivas, quien supuestamente fue detenido por miembros de las fuerzas de seguridad vestidos de paisano el 21 de septiembre de 2003 en Kirtipur, Katmandú. En su respuesta, el Gobierno declara que, de acuerdo con sus fuentes, Navin Pun no fue encontrado en estado de detención policial.

Observaciones

77. El Relator Especial agradece la respuesta enviada por el Gobierno de Nepal.

Venezuela

Documentos recibidos del Gobierno

78. El 11 de noviembre de 2004, el Relator Especial recibió un informe detallado enviado por el Gobierno de Venezuela con respecto al Programa de la Misión Guaicaparo, un proyecto enderezado a que los indígenas participen sistemática y responsablemente en Venezuela. El Gobierno declaró que el programa, que respeta los principios constitucionales, se está ejecutando junto con las organizaciones indígenas con miras a asegurar el derecho a la vida, al trabajo, a la salud, a la alimentación, a la educación y a la vivienda de los indígenas. Se informó de que, por distintos medios como reuniones de información, cursillos o campañas de sensibilización, las instituciones públicas están trabajando de manera interactiva, entre otras, para dar a las comunidades indígenas la oportunidad de desarrollar sus propios proyectos sociales y culturales; evaluar los cambios causados por la migración de los indígenas y la zona metropolitana de Caracas y al centro de Venezuela; crear las condiciones básicas que favorezcan la participación de los pueblos indígenas de las decisiones políticas que los afecten; animar a las comunidades indígenas a intervenir en la elaboración de las estrategias del programa y en su implementación para que se consolide, y para apoyar el proceso de demarcación del hábitat y de las tierras de los pueblos y comunidades indígenas.

79. El Relator Especial agradece el informe recibido del Gobierno de Venezuela y subraya la importancia de recibir más información sobre su implementación y sus resultados.

Viet Nam

Llamamientos urgentes

80. El 16 de enero de 2004, el Relator Especial, junto con el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, hizo un llamamiento urgente al Gobierno de Viet Nam en que pedía información sobre la situación de los **cristianos montagnard degar**, un grupo que reivindica su identidad indígena, en las tierras altas centrales. Según la información recibida, el 21 de diciembre de 2003, ocho camiones con policías paramilitares cercaron la aldea de Plei Todrah, en el municipio de Bongong, y fueron detenidos **Jum, Huit, Teng y Thoi**, miembros de la comunidad cristiana. La policía supuestamente los ató, los torturó en frente de los lugareños y se los llevó. También se afirmó que se destruyó totalmente la casa de los que ayudaron a los cristianos a evadir a la policía; los agentes de policía habrían detenido y golpeado a dos cristianos de nombre **Hlo y Hua**. También se indicó que el 22 de diciembre un cristiano de nombre **Y Bun Ayun** fue detenido y torturado por la policía, supuestamente porque quería celebrar la Navidad. Los Relatores Especiales pusieron de relieve su preocupación por la situación de los cristianos en el país, en particular por la crueldad de las presuntas violaciones de los derechos humanos. En este contexto, solicitaron que el Gobierno indicara lo que han hecho las autoridades competentes para garantizar el derecho a la vida y a la integridad física de los interesados, así como el derecho a la libertad de religión y de creencias.

Comunicaciones enviadas

81. El 22 de abril de 2004, el Relator Especial, junto con el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, envió una carta de denuncia al Gobierno de Viet Nam con respecto a la situación de la **tribu degar** (llamados también *montagnard*) en algunas áreas de las tierras altas centrales de Viet Nam. Según la información recibida los días 10 y 11 de abril las protestas organizadas por la tribu degar en las ciudades de Buon Ma Tuor, Kontum, Dalat, Phuoc Long y Lei Ku, así como en otras áreas, fueron supuestamente reprimidas por las autoridades vietnamitas, lo que causó un número indeterminado de bajas. Al menos diez *montagnard* murieron y varios centenares supuestamente resultaron heridos durante las manifestaciones y después. Se afirmó que las fuerzas de seguridad utilizaron una fuerza desproporcionada y brutal contra los manifestantes *montagnard* en los alrededores de Buon Ma Tuor, capital de la provincia de Dak Lak, la mañana del 10 de abril, para que no tuvieran acceso a las ciudades en que iban a manifestarse. La situación de los *montagnard* o de los degar ya fue abordada por el Relator Especial en sus comunicaciones al Gobierno en 2002 (E/CN.4/2002/97/Add.1, párr. 19). Por lo tanto, pide que el Gobierno informe de lo que hagan las autoridades competentes, en conformidad con los instrumentos de derecho internacional, para proteger a los miembros de esta comunidad y evitar la repetición de estos abusos.

Respuestas enviadas por el Gobierno

82. El 3 de abril de 2004, el Relator Especial recibió respuesta del Gobierno de Viet Nam a un llamamiento conjunto urgente enviado el 16 de enero de 2004 respecto de la situación de los **cristianos montagnard o degar**. En su respuesta, el Gobierno indicaba que las alegaciones eran falsas. Jum, cuyo nombre verdadero es Dihh Jum, fue detenido por socavar la política de solidaridad y unidad nacionales. Huit, cuyo nombre verdadero es Dihh Huit, Teng cuyo nombre verdadero es Dihh Teng, Hoa, cuyo nombre verdadero es Rlan Hoa, fueron detenidos por las mismas razones y liberados el 29 de diciembre de 2003. Hlo, cuyo nombre verdadero es Dihh Hlo, fue detenido por agitador y por perjudicar la política de solidaridad y unidad nacionales. Y Bun Ayun sigue viviendo normalmente en la comunidad. Ham, Wo y Oh, cuyos nombres verdaderos son Hram, Won y Ot, respectivamente, también viven normalmente en la comunidad. El Gobierno de Viet Nam indica que los derechos a la libertad de religión o de creencias y a la libertad de no profesar una religión o creencia están garantizados. No se detiene o encarcela por la religión. Sólo aquel que contraviene la ley es tratado de acuerdo con las normas y los procedimientos que dispone la ley. Están prohibidos la tortura y otras formas de tratos o penas inhumanos. Esto está claramente recogido en la Constitución y las leyes y se le da estricto cumplimiento.

83. El 14 de mayo de 2004, el Relator Especial recibió respuesta del Gobierno de Viet Nam a una carta de denuncia enviada el 26 de abril de 2004 respecto de las supuestas violaciones cometidas contra la **tribu degar**. En su respuesta, el Gobierno declaraba que era imperativo que tuvieran verificativo las manifestaciones organizadas los días 10 y 11 de abril de 2004 y que las autoridades públicas tuvieron que adoptar serias medidas a consecuencia del desorden en la vía pública y las graves lesiones causadas por los manifestantes. El Gobierno declaró además que el Estado estaba interesado en los indígenas y también que se estaba prestando asistencia económica y social a la minoría étnica de las tierras altas centrales. Por fin, el Gobierno declaró que se respeta el derecho a la libertad de religión y de creencias, consagrado en la Constitución.

Observaciones

84. El Relator Especial agradece al Gobierno de Viet Nam las seguridades de que se respeta a cabalidad el derecho a la libertad de religión y de creencias, conforme a la Constitución. Ahora bien, el Relator Especial subraya, como en su informe sobre la administración de justicia, la importancia de no procesar a los indígenas que asisten a manifestaciones autorizadas.

Otras comunicaciones e informaciones recibidas

85. Durante el período examinado, el Relator Especial también recibió más de 350 comunicaciones, que incluyen correos electrónicos y cartas, sobre la situación de las comunidades indígenas en casi todas las regiones del mundo. Parte de la información recibida, aunque muy pertinente, no respondía a los criterios para que el Relator Especial intervenga debido a diversos factores como la falta de información básica sobre las víctimas o sobre los derechos pretendidamente violados. Esas comunicaciones fueron devueltas para que los autores presentaran la información necesaria.

86. El Relator Especial recibió información actualizada sobre la situación de las comunidades ya tratada en previos informes. En particular, siguió recibiendo información sobre la situación de los recolectores-cazadores y pastores indígenas en Kenya, específicamente con respecto a la cuestión de la tierra y al acceso a los recursos naturales. El Relator Especial espera tener la oportunidad de aprender más sobre la situación de las comunidades en África durante su diálogo con el Grupo de Trabajo de la Comisión Africana sobre los derechos humanos y de los pueblos.

87. Se le comunicó información sobre la situación de los wanniyala-aetto de Sri Lanka. En 1983, estos enérgicos cazadores y recolectores protestaban contra las supuestas prácticas discriminatorias del Gobierno que les denegaba el acceso a su hábitat selvático tradicional. En respuesta a las quejas de la comunidad wanniyala-aetto, el Presidente les permitió continuar su modo de vida tradicional. Se ordenó al Departamento de la Fauna que les expidiese unas tarjetas especiales de identidad de manera que pudiesen entrar al Parque Nacional Maduru Oya sin ser molestados o perseguidos. Acto seguido, se entregaron 28 tarjetas, pero quedaron en la lista de espera 1.020 personas. Sólo un año después, en 1999, el Gobierno habría renunciado a esta solución creativa. Los wanniyala-aetto señalaron que esta situación los obligaba a abandonar sus costumbres tradicionales que son su principal medio de supervivencia. En la información recibida, se declara que los wanniyala-aetto no pueden ir al bosque a cazar y cosechar sin exponer su vida. Se indicaba que la situación está obligando a las mujeres a irse del país y que corren el peligro de ser objeto de trata.

II. SEGUIMIENTO DE LAS MISIONES DEL RELATOR ESPECIAL

88. Desde su nombramiento en 2001, el Relator Especial ha visitado seis países, Guatemala, Filipinas, México, Chile, Colombia y el Canadá. En los informes sobre sus visitas, hizo una serie de recomendaciones al Gobierno, las comunidades indígenas, la sociedad civil, las Naciones Unidas y el mundo académico para que se pudiera mejorar la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en cada país.

89. Cuando comenzó su segundo mandato, el Relator Especial consideró que había pasado tiempo suficiente para empezar a hacer una evaluación del seguimiento dado a sus recomendaciones y para analizar el impacto de sus primeras visitas. En este contexto, animado por las respuestas positivas recibidas durante y después de sus visitas y basado en las disposiciones de la resolución 2004/76 de la Comisión, escribió a los Gobiernos de Guatemala, Filipinas, México y Chile el 23 de noviembre de 2003 para pedirles la información que pudiera servir para determinar la marcha de la implementación de sus recomendaciones.

90. En las respuestas por escrito de los Gobiernos de Guatemala, México y Chile a los informes presentados por el Relator Especial a la Comisión se hacían varias propuestas e informaba de las actividades en marcha para que los indígenas de estos países pudieran ejercer mejor los derechos humanos y para responder a algunas de las recomendaciones hechas por él en sus informes. El Relator Especial considera que sería muy útil evaluar los progresos conseguidos y conocer los posibles obstáculos que impiden la implementación efectiva de esas recomendaciones y propuestas. Invita a los Gobiernos de Guatemala, Filipinas, México y Chile, así como a los de Colombia y del Canadá, a que le proporcionen toda la información que consideren pertinente para llevar a cabo a satisfacción esta importante tarea.

91. Para apoyar las actividades en curso en cumplimiento de las recomendaciones del Relator Especial a raíz de su visita a Guatemala y México, un proyecto piloto de cooperación técnica fue diseñado junto con el ACNUDH, los representantes indígenas y las dependencias del ACNUDH en estos dos países. Las actividades del proyecto fueron pensadas teniendo en cuenta las sugerencias hechas al Relator Especial por los representantes indígenas durante sus contactos oficiales o no en ambos países. Las actividades del proyecto serán: i) ayudar y asesorar a los Gobiernos para que cumplan las recomendaciones del Relator Especial y potencien a los funcionarios para que protejan los derechos de los indígenas, especialmente los de las mujeres indígenas; ii) establecer normas para la protección y la vigilancia de los derechos humanos para determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones, la evolución del ordenamiento jurídico y el cambio de la situación de los derechos humanos de los indígenas y de las mujeres en particular; iii) fomentar la capacidad de los grupos nacionales de derechos humanos, las ONG locales, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades indígenas en materia de instrumentos de derechos humanos y mecanismos de protección nacional e internacional, para que intervengan más en la administración del Estado, se resuelvan mejor los abusos de los derechos humanos y se consiga sensibilizar de los derechos humanos de los pueblos indígenas. El Relator Especial desea felicitar a los dos Gobiernos por su compromiso y apoyo al preparar este proyecto, así como a las comunidades indígenas por su *input* y su compromiso con el mandato que la Comisión le ha confiado a él.

92. En Filipinas y Chile, las organizaciones indígenas se han organizado y han establecido un plan para cumplir las recomendaciones hechas por el Relator Especial durante su visita a los dos países. Representantes indígenas de Chile, en nombre de los aymara, rapa nui y mapuche, enviaron una carta a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en que le expresaban su total apoyo al informe del Relator Especial sobre su visita a Chile (E/CN.4/2004/80/Add.3). En su comunicación, informaron a la Alta Comisionada que desde la presentación del informe las organizaciones indígenas en el país, las organizaciones de derechos humanos y las instituciones académicas han estado colaborando para divulgar el informe en todo el país y para adoptar un plan para el seguimiento de las recomendaciones que contiene. En particular, las organizaciones indígenas le informaron que están listas para entablar un diálogo con el Gobierno para encontrar caminos efectivos para dar cumplimiento a esas recomendaciones y pidieron el apoyo del ACNUDH para organizar una consulta del Gobierno, los indígenas y otras partes interesadas a fin de identificar el modo de que el sistema de las Naciones Unidas presente en el país ayude a la administración a implementar las recomendaciones, en cumplimiento de la recomendación contenida en el párrafo 82 del informe.

93. En Filipinas, las organizaciones indígenas han empezado un proceso de seguimiento de la visita del Relator Especial y de supervisión de la implementación oficial de sus recomendaciones. En este contexto, se han organizado varios cursillos. El Relator Especial también ha recibido información sobre el acontecer nacional de diversas organizaciones como la Fundación Tebtebba, la Alianza de los Pueblos de la Cordillera y la Fundación de Desarrollo Assisi. El 11 de agosto de 2004, la Fundación de Desarrollo Assisi dirigió una carta a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en que expresaba su acuerdo con el contenido del informe del Relator Especial, subrayando la intención de las organizaciones del país de seguir observando cómo se cumplen las recomendaciones.

94. En 2005, el Relator Especial va a pedir reunirse con los ministros y los departamentos gubernamentales encargados de los asuntos indígenas en los países que visitó para continuar el diálogo provechoso mantenido durante su visita y para determinar qué se ha logrado desde entonces.

III. ACTIVIDADES CONEXAS Y FUTURAS

95. Se están planeando visitas a otros países. En particular, el Relator Especial ha expresado a los Gobiernos de Nueva Zelandia y Sudáfrica su deseo de visitar el país. En 2004, quiso ir a Botswana, pero todavía no se había recibido una respuesta oficial al terminar el presente informe.

96. Durante el período examinado, el Relator Especial recibió muchas invitaciones de organizaciones indígenas para visitar sus comunidades y compartir sus vivencias. También fue invitado por instituciones académicas de todo el mundo para dar charlas sobre el programa de actividades de su mandato, así como sobre los principales motivos de preocupación y los desafíos con respecto a la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. El Relator Especial aprovecha la ocasión para agradecer a todas las organizaciones e instituciones sus amables invitaciones.

97. El 19 de octubre, la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos invitó al Relator Especial a participar en su 36º período de sesiones y a hacer una declaración sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Él opina que un diálogo constructivo con las instituciones regionales de derechos humanos es uno de los modos más efectivos de seguir contribuyendo a dar una respuesta internacional efectiva a las necesidades de los indígenas en el mundo. De hecho, los trabajos de la Comisión Africana y, en particular, el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre los desafíos principales que enfrentan los pueblos indígenas en África no sólo son un hito para la protección de los derechos de los indígenas en el continente, sino que también contribuyen a que avancen las deliberaciones sobre los desafíos de los pueblos indígenas en todo el mundo. Debido a un inesperado cambio de programa, el Relator Especial no pudo asistir al período de sesiones de la Comisión Africana, pero propuso una reunión de dos días con los miembros del Grupo de Trabajo antes del 37º período de sesiones de la Comisión.

98. Desde que fue nombrado, el Relator Especial se ha enterado de la reforma legislativa emprendida en muchos países para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas y también ha observado varias iniciativas, como el inicio de proyectos y políticas específicos en áreas como la salud, la educación, la vivienda o la ordenación del territorio para mejorar las condiciones de vida de los indígenas en casi todas las regiones del mundo. A pesar de estos esfuerzos, se ha dado cuenta de que en algunos países, diversos factores internos y externos han disminuido los posibles beneficios de las disposiciones legislativas aprobadas para que se respeten los derechos de los pueblos indígenas. Por estos motivos, el Relator Especial centrará su informe principal para el 62º período de sesiones de la Comisión en la cuestión de la legislación sobre los pueblos indígenas y los desafíos y obstáculos para su efectiva aplicación.

Cuadro 1

Resumen de las comunicaciones enviadas a los gobiernos y recibidas de éstos

	África	Asia y el Pacífico	Europa oriental	Europa occidental y otros Estados	América Latina y el Caribe	América del Norte	Total
Número de países a los que se enviaron llamamientos urgentes y cartas de denuncia	1	6	-	-	6	-	13
Llamamientos urgentes enviados	1	4	-	-	20	-	25
Llamamientos urgentes conjuntos (con mecanismos temáticos y por países)	1	4	-	-	18	-	23
Cartas de denuncia enviadas	-	6	-	-	4	-	10
Cartas de denuncia conjuntas (con mecanismos temáticos y por países)	-	5	-	-	3	-	8
Comunicados de prensa	-	-	-	-	1	1	2
Respuestas de los gobiernos	-	7	-	-	16		23

* El Relator Especial también publicó un comunicado de prensa general el 9 de agosto y el 10 de diciembre de 2004.

Cuadro 2

Estadísticas de las comunicaciones conjuntas

	Cartas de denuncia	Llamamientos urgentes
Comunicaciones conjuntas	8	23
Mecanismos temáticos		
Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos	2	14
Relator Especial sobre la cuestión de la tortura	4	6
Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias	2	7
Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión	2	9
Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados	1	1
Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental		1
Relator Especial sobre la promoción del derecho a una vivienda adecuada		1
Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria		2
Relator Especial sobre la violencia contra la mujer	3	1